

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

2424/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día uno de abril del año dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información
Nº2424/2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor
con número de documento de identidad
y quien ha solicitado la entrega de la información referente a:
"En materia de participación ciudadana, se detallen los mecanismos de participación
ciudadana que se han instaurado en la institución durante el periodo comprendido del
01 de junio de 2014 hasta el 29 de febrero del 2016, incluyendo:1. Cantidad de espacios
de participación impulsados por la institución; 2. Detalle de los contenidos abordados
en los espacios de participación ciudadana; 3. Cantidad de personas participantes en los
espacios de participación ciudadana y 4. Listado de Organizaciones de Sociedad Civil
participantes. (libro en Excel adjunto)"; hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la jefatura de la Unidad de Desarrollo Institucional y la Unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Unidad de Desarrollo Institucional y la Unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario, remitieron la información solicitada, contenida en informe Mecanismos de participación ciudadana; asimismo proporcionaron Informe de Desarrollo de Foros, Foro de Derecho de los pacientes en atenciones de salud ISSS e Informe de Resultados de Rendición de Cuentas de junio 2014 a mayo 2015, los cuales se remiten en archivo adjunto.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese, al peticionario por medio de correo electrónico, la información detal·lada en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.

Licda Ena Violeta Mirón/ Oficial de Información OIR/ISS

OFICIAL DE INFORMACION